



ORDENANZA NUM 5

SERIE: 2019-2020

PARA REGLAMENTAR LA CONCESION DE BONOS DE NAVIDAD A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS EXCLUYENDO AL ALCALDE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: *La Ley Núm. 34 el 12 de junio de 1969, según enmendada, faculta a los municipios a conceder Bonos de Navidad a sus funcionarios y empleados a excepción del Alcalde.*

POR CUANTO: *En el vigente presupuesto de este Municipio existe una cuenta con crédito estimado para la aportación municipal para el Bono de Navidad a sus funcionarios y empleados.*

POR CUANTO: *El monto del bono se determinará a base del doce punto cinco (12.5%) por ciento del sueldo anual devengado hasta la cantidad de ocho mil (\$8,000.00) dólares. Por este el año el bono será de \$600.00.*

POR TANTO: **ORDENASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO COMO POR LA PRESENTE SE RESUELVE, LO SIGUIENTE:**

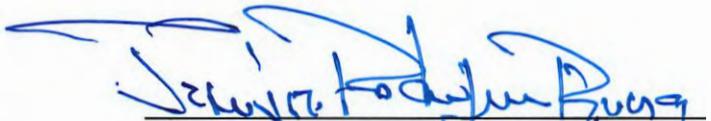
Sección 1ra: *Autorizar la concesión del Bono de Navidad ascendente al doce punto cinco (12.5%) por ciento del sueldo anual devengado hasta ocho mil (\$8,000.00) dólares, según las disposiciones de la Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, en todo lo relacionado a los municipios.*

Sección 2da: *Serán elegibles a recibir el bono, todo funcionario, ex funcionario, empleado, ex empleado, excepto el Alcalde que ocupe o haya ocupado un cargo, puesto o empleo de carácter regular o irregular. Dichos funcionarios, ex funcionarios, empleados, ex empleados deberán haber prestado servicios al Municipio durante por lo menos seis (6) meses en el caso de un funcionario o empleado regular y novecientas sesenta (960) horas en el caso de un funcionario o empleado irregular dentro del periodo de doce (12) meses comprendidos desde el 1ro de diciembre de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2019. En ninguno de los casos, los servicios tienen que haber sido prestados en forma consecutiva.*

Sección 3ra: Esta ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde y copia de la misma sea enviada al Comisionado de Asuntos Municipales y al Secretario de Hacienda para la acción correspondiente en sus oficinas.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Legislatura Municipal el día 14

de agosto de 2019 y por el Alcalde el 15 de agosto de 2019.


HON. JESUS M. RODRIGUEZ RIVERA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


JOHANN L. GUZMAN RIOS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL


HON. ORLANDO ORTIZ CHEVRES
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, Johanni L. Guzmán Ríos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Naranjito, Puerto Rico por la presente:

CERTIFICO, que lo siguiente es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 5; SERIE: 2019-2020**, aprobada por la Legislatura Municipal el 14 de agosto de 2019 en sesión ordinaria y por el Alcalde el 15 de agosto de 2019.

CERTIFICO, además que la votación fue: unánime.

Hon. Kelvin Serrano Sáez – a favor

Hon Francisco Santiago Pérez – a favor

Hon. Lenny M. Oyola Matos – a favor

Hon. Melvin Cruz Cuadrado – a favor

Hon. Román Rivera Alejandro – a favor

Hon. Danny Figueroa Ibarry – a favor

Hon. Lilliana Rivera Cintrón – a favor

Hon. William Correa Rivera – a favor

Hon. Ángel M. Marrero Calderón – a favor

Hon. Miguel A. Morales Figueroa – a favor

Hon. José A. López Agosto – a favor

Hon. Ángel J. Pacheco Santiago – a favor

Hon. Lilly Bell Olivo Rivera – a favor

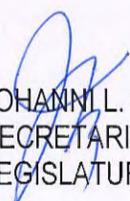
Hon. Jesús M. Rodríguez Rivera – a favor

ORDENANZA NÚM. 5

SERIE: 2019-2020

PARA REGLAMENTAR LA CONCESIÓN DE BONOS DE NAVIDAD A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS EXCLUYENDO AL ALCALDE; Y PARA OTROS FINES.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y sello la presente hoy, 16 de agosto de 2019.


JOHANNI L. GUZMÁN RÍOS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL



LEGISLATURA
MUNICIPAL
DE NARANJITO